

septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Mecánica Física y Termología» (para desempeñar la segunda cátedra de «Física general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 21 de febrero de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 22 de febrero de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Química general (grupos 3.º y 4.º)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Química general (grupos 3.º y 4.º)».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Física General y Aplicadas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Linares y Vitoria.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) fué convocada oposición libre para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Física General y Aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Linares y Vitoria, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 19 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Joaquín Catalá Alemany.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Pablo Barrón Egusquiza.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Indalecio Gómez Sánchez y don Luis Vicente del Arco.

Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares: Don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda.

Suplentes

Presidente: Don Fernando Senent Pérez.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Antonio de la Vega y de la Vega.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Francisco Corchón García y don José Luis Galán García.

Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz: Don Antonio Pérez González.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 25 de febrero de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Lengua árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Lengua árabe».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por turno de oposición libre, de las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona y Córdoba, convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Jorge Camps Vila Profesor de entrada de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de trece mil trescientas veinte pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante, y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente; y

2.º Declarar desierta la vacante de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, la cual se proveerá en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por la Resolución de 15 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 29) a los aspirantes provisionalmente excluidos del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia; y

Considerando que dentro de dicho plazo se recibió la de don José Esteve Edo, que en la Resolución de referencia no figuraba como admitido ni como excluido, comprobándose que por un error del Registro General su instancia, presentada dentro de plazo y con todos los requisitos legales, había pasado a Sección distinta, por lo que rectificado el error, corresponde su admisión como aspirante;

Considerando que el aspirante provisionalmente excluido señor Suria Borrás ha acreditado el pago de los derechos de oposición y formación de expediente, procediendo igualmente su admisión;

Considerando que recibidas las reclamaciones de los también provisionalmente excluidos señores Américo Salazar, Raga Montesinos y Sebastián Rodríguez, de los que las instancias fueron recibidas fuera de plazo, la documentación que acompañan es insuficiente para destruir el defecto de procedimiento, ya que los certificados como carta urgente no reúnen los requisitos exigidos a los documentos enviados por Correos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 y la Orden de 20 de octubre del mismo año para la aplicación del mismo artículo 66, ya que, según estas disposiciones, para que tenga valor oficial la fecha del depósito en Correos ha de ser entregado el documento en sobre abierto y sellado el principal por el funcionario de la Estafeta, requisito incumplido al recibirse sin sellar las instancias de los reclamantes;

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar por concluso el citado plazo de reclamaciones, elevando a definitiva la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Segundo. Declarar admitidos al mismo, junto a los aspirantes que ya lo fueron por la Resolución de 15 de enero último, a don José Esteve Edo y don Benjamin Suria Borrás.

Tercero. Declarar definitivamente excluidos a don José Américo Salazar, don Rafael Raga Montesinos y don Francisco Sebastián Rodríguez, quienes podrán interponer recurso de alzada contra la presente Resolución en el plazo de quince días, señalado por el número 4 del artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, Gratiñano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer plazas del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo, de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos.

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Formación Manual: Alsasua (Navarra), Sección Electricidad, Modalidad Industrial-Minera; Azpeitia (Guipúzcoa), Sección Metal, Modalidad Industrial-Minera; Azuaga (Badajoz), Sección Metal, Modalidad Industrial-Minera; Bermeo (Vizcaya), Sección Electricidad, Modalidad Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera; Calella (Barcelona), Sección Metal, Modalidad Industrial-Minera; Cazorla (Jaén), Sección Metal, Modalidad Industrial-Minera; Lalin (Pontevedra), Sección Metal, Modalidad Agrícola-Ganadera; Sabiñánigo (Huesca), Sección Electricidad, Modalidad Industrial-Minera.

Maestros de Taller: Archidona (Málaga), Sección Electricidad, Sección Femenina, Modalidad Agrícola-Ganadera; Cuidadela (Balears), Sección Electricidad, Modalidad Agrícola-Ganadera.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

Primero. Ser español, mayor de veintiún años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.